



Convocatoria Apoyo a la creación escénica

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con la finalidad de impulsar, estimular, potenciar y promocionar las artes escénicas en nuestra ciudad, así como la producción y adecuación de montajes teatrales promueve esta convocatoria cuyo objetivo radica en apoyar las mejores propuestas de nueva creación escénica en cada una de las modalidades planteadas, dentro del ámbito territorial del municipio de Salamanca.

Para ello, la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes impulsa la convocatoria de apoyo a la creación escénica con arreglo a las siguientes

BASES

1. Podrán acogerse a esta modalidad las compañías de artes escénicas profesionales que cumplan los siguientes requisitos:
 - ★ Las compañías deberán estar constituidas como empresa, persona física o jurídica. También podrán ser beneficiarios las agrupaciones de empresas que sean compañías profesionales de artes escénicas. Las personas físicas deberán acreditar el cumplimiento de este requisito presentando el documento de alta en el impuesto de actividades económicas.
 - ★ La compañía o compañías en caso de que varias colaboren en un mismo proyecto, deberán acreditar su residencia fiscal en el municipio de Salamanca con fecha anterior al 1 de enero de 2022.
 - ★ No deberán estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ★ Deberán cumplir con todos los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales según el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
2. La aportación consistirá, en función de la modalidad, en una cantidad fija más un porcentaje sobre la recaudación de taquilla obtenida el día del estreno, siempre que la hubiera. Esta cantidad deberá ser debidamente justificada como gastos destinados a la producción técnica y la promoción de la obra presentada, siendo, como mínimo, un 15% del total de los gastos destinados a la promoción y posterior distribución de la obra. No se admitirá ningún otro tipo de gasto que no tenga una relación directa con estos conceptos. Los gastos de dietas y alojamientos no serán subvencionables. Se podrán establecer adelantos de las aportaciones fijas al entender que es necesario realizar inversiones antes del estreno. Las cantidades no justificadas correctamente serán devueltas o no abonadas. Los documentos válidos para la justificación deberán tener valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Además será necesario la presentación de los justificantes de pago correspondientes.

A los efectos de justificación de la ayuda concedida la Fundación facilitará, en su momento, las instrucciones para su presentación teniendo en cuenta que deberá acreditarse documentalmente la ejecución del presupuesto inicialmente presentado en el proyecto comparándolo con el finalmente realizado. El plazo para la justificación será de un máximo de dos meses a contar desde el estreno de proyecto subvencionado.

Esta aportación es compatible con cualquier otra ayuda o subvención, privada o pública, que reciba la compañía para dicho proyecto.
3. Las modalidades y aportaciones económicas serán las siguientes:
 - Modalidad a):** Proyectos destinados a público adulto y/o todos los públicos de mediano y gran formato: Entre 5.000,00 € y 7.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad b):** Proyectos destinados a público adulto y/o todos los públicos de mediano y pequeño formato: Entre 3.000,00 € y 5.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad c):** Proyectos destinados a público familiar de mediano y gran formato. Entre 1.500,00 € y 3.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
 - Modalidad d):** Proyectos destinados a público familiar de mediano y pequeño formato. Entre 500,00 € y 1.500,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.
4. Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio y valoración de los proyectos recibidos. Ésta Comisión de Valoración estará formada por técnicos de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y Presidida por el Director Gerente. Se podrá invitar a forma parte de la misma a personas externas relacionadas con el ámbito de las artes escénicas. La Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, emitirá el informe correspondiente con el resultado final de la misma que se producirá antes del 31 de enero de 2024.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONVOCATORIA DE APOYO A LA CREACIÓN ESCÉNICA

REPRESENTANTE / PERSONA INTERESADA

Razón Social		CIF	
Nombre y apellidos		DNI	
Domicilio			
Municipio	Provincia	CP	Tfno. de contacto

El abajo firmante **DECLARA**, que:

- Cumple con los requisitos establecidos en la "Convocatoria de Apoyo a la creación escénica" publicada en el BOP de Salamanca con fecha __-_____-2023.
- Cumple con todas las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, Ayuntamiento de Salamanca así como con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar los certificados correspondientes.
- Adjunta certificado de titularidad bancaria.

En Salamanca, a ___ de _____ de 2023

Fdo.: _____

INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Le informamos que sus datos serán incorporados por la Fundación al tratamiento denominado INTERESADOS, adaptado al RGPD 2016/679.	
Responsable del tratamiento	FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES. Plaza del Liceo s/n, 37002, Salamanca.
Delegado Protección de Datos	MULTIMEDIA EMPRESARIAL S.L. dpd@multimediaempresarial.es
Finalidad	Información sobre las actividades de la Fundación.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Cesiones	Las previstas por ley. No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.
Ejercicio de derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición a su tratamiento, retirar el consentimiento prestado y reclamar ante la autoridad de control, presentando o enviando una solicitud por escrito, dirigida a Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, Plaza del Liceo s/n, 37002 Salamanca junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente e indicando el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS" o al correo electrónico salamanca@ciudaddecultura.org
Procedencia	Los datos provienen del propio interesado.
Supresión	Plazos previstos por ley. Cuando desaparezca la necesidad y/o la finalidad.
Más información	salamanca@ciudaddecultura.org
Consentimiento	El interesado, autoriza la cesión y el tratamiento de los datos para la finalidad descrita. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO